

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 02.09.2021</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 02.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN A LA LECTURA DE LA SALA INFANTIL Y JUVENIL DEL CENTRO BIBLIOTECARIO INSULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0021/21 (EXPTE. TAO 2020/00030641K). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OCIDE ASESORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614, el citado contrato mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución Número CAB/2021/4247 de fecha 05.08.2021 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.154,23€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF.: B38530614 presentó los documentos requeridos mediante registro nº 20210022849 de fecha 17.08.2021.

A continuación, la mesa procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa y se comprueba que consta la constitución de la garantía definitiva; el certificado ROLECE en el que se detalla el objeto y poderes bastanteados de los representantes de la empresa. La solvencia económica, financiera y técnica o profesional es acorde con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares y se acompaña el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y acuerda solicitar a la Tesorería la incorporarse al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y continuar con el procedimiento de adjudicación.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**